

**RESERVADO**

DECRETO Nº 1.200.-

SANTIAGO, 30 de Septiembre de 1975.  
S.E. el Presidente de la República,

decretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes y,

TENIENDO PRESENTE:

Que, la ciudadana chilena María Soledad ARANGUIZ RUZ, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

**D E C R E T O :**

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a doña MARIA SOLEDAD ARANGUIZ RUZ, que deberá abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

  
ENRIQUE MONTERO MARRAS  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR





3a

TOMADO RAZON

13 OCT. 1975

~~SUB SECRETARIO~~  
SUBSECRETARIO

t./pah.-  
Investigaciones  
Identificación  
Dina - Sendet  
F.M.D.N. Depto. II.